

En Santa Úrsula, el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D^a Janira Gutiérrez Peraza, D^a María Efigenia González Díaz, D^a Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D^a. Salomé Fernández Padrón, D^a Niurvic Machuca Viltres, D^a. María Jesús Pérez Afonso, D. José Edelmiro García Castro, D^a Estela María Fernández Pulido y D^a Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Andrés Pérez de la Rosa.

No asiste, previa justificación de su ausencia los Sres. Concejales D. José Manuel Amador Gutiérrez, D. Bruno Hernández León y D. Eduardo Suárez Martín.

Siendo las nueve horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose así la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de Crédito y de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Resultando que el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe de 2.207.649,78 euros, y mediante suplemento de crédito por un importe de 764.000,00 euros, siendo el importe total de la modificación de 2.971.649,78 euros.

Considerando que según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, o el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable se incoó por parte del Alcalde de esta entidad local expediente de modificación de créditos.

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y los informes de Intervención, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se somete el expediente a debate de los presentes, derivándose el siguiente:

Toma la palabra la Sra. Concejales D^a. Raquel María Conejo Arroyo, indicando que no entiende que se traiga una modificación tan pronto en febrero, de verdad que no la entiendo y más por esa cantidad, entiendo que habrá cosas que no se han podido ejecutar en tiempo.

El Sr. Concejales D. Santiago Pérez Ramos, ese es el motivo que justifica la cuantía de esta modificación, las cuantías mayores sin ir mas lejos, les puedo decir que el importe íntegro de la obra de los locales de Tosca de Ana María por 807.000,00 € que supone una parte importantísima de la modificación, también figura las instalaciones eléctricas de los colegios de la Corujera y Santa Úrsula por 275.000,00 €. En la modificación también se encuentra previsto el asfaltado del Camino del Mar por 617.000,00 €. En cuanto a las licitaciones la verdad es que sabemos cuando empezamos, pero desgraciadamente no sabemos cuando adjudicamos. Todos estos créditos asignados a las mencionadas ya fueron incorporados al presupuesto del año 2021 mediante las correspondientes modificaciones de crédito, cuestión ésta que me ratifica tanto el Interventor como el responsable de la contabilidad. Estos créditos generados en 2021, fueron incorporados al 2022 mediante la

correspondiente modificación de créditos por Incorporación de Remanentes. De acuerdo con las reglas de incorporación, los créditos incorporados deben ser ejecutados durante el ejercicio al que se incorpora, no pudiéndose incorporar nuevamente si éstos no se ejecutan, salvo que dichos créditos sean financiados con financiación externa, por lo que se trataría de gastos cofinanciados, que si permite continuar incorporando los créditos hasta que se finalice la actuación, hecho éste que no se da en los créditos que figuran en esta modificación, pues toda la financiación es municipal. Actualmente estamos pendiente de adjudicar Camino del Mar y Tosca de Ana María, y por tanto habiéndose iniciado el procedimiento, se han presentado las ofertas y existiendo ya las posibles empresas adjudicatarias de esas dos obras. Las del colegio la Corujera y el colegio Santa Úrsula que son obras de alumbrado que ya se están ejecutando. Es difícil de entender que estando ya ejecutándose o adjudicadas las obras no se pueda incorporar los créditos del año 2022, pero las reglas de la modificación por incorporación cuando las obras son financiadas con financiación exclusiva municipal, son claras y no permite incorporar, por ese motivo se trae esta modificación de crédito que al igual que la incorporación se financia con el remanente de tesorería del año 2022. Como se puede comprobar con estas obras mencionadas ya supone un millón trescientos o un millón cuatrocientos mil euros, que unido al nuevo plan de asfaltado que ese si lo ponemos para seguir licitando y seguir asfaltando supone 600.000,00 euros más. Todas estas actuaciones justifican esta elevada modificación de créditos.

El Sr. Alcalde, piensa que el proyecto de la Tosca como dice Santi viene del 2021, en su momento cuando se empezó surgió el muro que se vino abajo, por lo que hubo que hacer primero esa actuación, y la empresa tardo mas de lo debido, y el procedimiento es el que es, por lo que el problema no es económico, el problema es que cuando llega a contratación hay que ejecutar el procedimiento según la ley de contratos y se forma un embudo que retrasa todas las actuaciones. Con la obra de camino del mar ha pasado exactamente lo mismo, hubo que hacer alguna modificación y es lo que ha retrasado el procedimiento, si bien ya están adjudicadas. Y después lo que estaba comentando de asfaltado, efectivamente ahora mismo terminamos la primera fase, y se ponen estos 600.000,00€ para continuar a ver si podemos llegar a final de año, pero si el créditos se acabase antes, se sacaría nuevamente una licitación. Después hay un par de proyectos que son importantes, uno es el del talud del colegio la Corujera que nos lo acaban de dar y tambien el del aparcamiento de la Corujera, que son cosas que no puedes preveer en un momento determinado. La financiación de la modificación es con cargo al remanente de tesorería y el procedimiento respecto a la modificación utilizada es la que la normativa nos exige.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo, y si por ejemplo se ejecuta mas tarde por lo que sea, por el tema de la licitación los precios que están establecidos me imagino que tambien suben no.

El Sr. Alcalde, esta considerado el que puede haber un incremento determinado de precios, un tanto por ciento.

El Sr. Concejala D. Santiago Pérez Ramos, siempre hay un 10% obligatorio y existiendo también la posibilidad de incrementar un porcentaje por nuevas unidades no contempladas. No obstante decir que estos procedimientos, no es que se van a iniciar la licitación, ya están en algunos casos licitados, es mas te invito a consultar ahora mismo la plataforma de contratación del estado y ves incluso como va el procedimiento, por lo que el objetivo de esta modificación es dotar cuanto antes de los créditos y continuar o empezar las obras cuanto antes.

El Sr. Alcalde, luego esta lo de la ZCA que tenemos unos 100.000,00€ que nos financia el Gobierno de Canaria para la ZCA y este año hay que ejecutarlo. El proyecto en si ha costado 155.000,00 €, y lo que es el programa de acompañamiento de mayores que hasta ahora lo estábamos dotando a través de una subvención directa, pero se nos indica que tenemos que licitarlo, si bien mientras este proceso se inicia, el proyecto se esta ejecutando con cargo el gobierno de canarias.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo, luego quería hacer un inciso que lo hice el otro día en la Comisión Informativa, pero aprovechando que esta aquí Janira, que es la que lleva las licitaciones de papelería y alguna mas, quería indicar que el tiempo que tiene de respuesta para preparar el presupuesto es de 24 horas desde que abres la notificación,

entendiendo que es insuficiente y lo tuviera en cuenta, porque se que existen quejas por este motivo.

La Sra. Concejala D^a Janira Gutiérrez Peraza, señala que se solicitan las ofertas y efectivamente el plazo que se ha puesto en el procedimiento una vez abierta la notificación es de 24 horas, y como es un acuerdo marco se mandan las propuestas a las tres empresas adjudicatarias de dicho acuerdo, teniendo que responder en los plazos que establezca la normativa y será la adjudicataria la que presente dentro del plazo el menor coste.

La Sra. Concejala D^a Raquel María Conejo Arroyo, pues nada yo a favor.

La Sra. Concejala D^a Janira Gutiérrez Peraza, independientemente de que lo abra mas tarde o mas temprano, la fecha en la que llega el correo es la que vale.

El Sr. Concejala D. José Edelmiro García Castro, a favor

La Sra. Concejala D^a Estela María Fernández Pulido, abstención.

Tras estas intervenciones, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los miembros del Grupo AISU, del Grupo Mixto y del Concejala no Adscrito, y la Abstención del Grupo Popular, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiados con cargo al Remanente de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Proyecto	Progr.	Econó.	Créditos iniciales	Suplemento Créditos	Crédito Extraordinario	Actuaciones	
20.2.0000005	Conservación y rehabilitación de la vivienda / Edificio y Otras construcciones (Demolición casa la Acequia)	1522	62200	0,00	0,00	1.979,50	Continuidad en los proyectos
20.2.0000068	Proyecto de eficiencia energética en Zona Calle Tijarafe Fase I y II Aportación 40% + 3.334,69 euros (exceso de las obras sobre el total que aporta la consejería). Lote 1	1650	61900	0,00	0,00	146.295,37	Continuidad en los proyectos
20.2.0000069	Proyecto de eficiencia energética en Zona Tosca de la Iglesia. Aportación 40%	1650	61900	0,00	0,00	4.841,57	Continuidad en los proyectos
21.2.0000040	Adquisición de 2 vehículos para servicios municipales	9220	62400	0,00	0,00	51.209,41	Continuidad en los proyectos
21.2.0000043	Obra construcción de local social y espacio libre en la Tosca de Ana María	4590	62200	0,00	0,00	807.612,85	Continuidad en los proyectos
21.2.0000052	Proyecto adquisición de material informático inventariable.	9220	62600	0,00	0,00	38.050,00	Continuidad en los proyectos
21.2.0000058	Proyecto de adecuación de instalaciones eléctricas y eficiencia energética en CEIP Santa Úrsula y CEIP La Corujera	3230	62300	0,00	0,00	275.352,76	Continuidad en los proyectos
21.2.0000071	Proyectos de asfaltados municipales Camino del Mar, Calle Tijarafe, Calle Hermano Pedro	1532	60901	0,00	0,00	617.518,82	Continuidad en los proyectos
21.2.0000076	Redacción Proyectos Corredor Peatonal Accesible Zona Comercial Abierta. Redacción Proyectos acondicionamiento de zona de aparcamiento provisional en C.C. Redacción Proyectos Proyecto de Instalaciones Urbanas en Calle Alcalde Fernando Luis.	1510	60900	0,00	0,00	47.889,50	Continuidad en los proyectos

21.2.0000077	Adquisición de dispositivos electrónicos PDAs	1320	62300	0,00	0,00	14.900,00	Continuidad en los proyectos
	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras y bienes naturales	1532	21000	0,00	600.000,00	0,00	Nuevas actuaciones
23.2.0000040	Protección civil. Mobiliario	1350	62500	0,00	0,00	12.000,00	Nuevas actuaciones
	Igualdad. Otros gastos diversos.	3270	22699	0,00	60.000,00	0,00	Nuevas actuaciones
23.2.0000041	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Maquinaria instalaciones y utillaje	9220	62300	0,00	0,00	5.000,00	Nuevas actuaciones
23.2.0000042	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Mobiliario	9220	62500	0,00	0,00	30.000,00	Nuevas actuaciones
	Cementerios y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones	1640	21200	0,00	15.000,00	0,00	Nuevas actuaciones
23.2.0000043	Seguridad y Orden Público. Maquinaria instalaciones y utillaje	1320	62300	0,00	0,00	15.000,00	Nuevas actuaciones
	Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1720	22799	0,00	15.000,00	0,00	Nuevas actuaciones
23.2.0000044	Vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1530	60900	0,00	0,00	40.000,00	Nuevas actuaciones
23.2.0000045	Vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1530	60901	0,00	0,00	55.000,00	Nuevas actuaciones
	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2310	22799	0,00	74.000,00	0,00	Nuevas actuaciones
23.2.0000046	Otras infraestructuras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso genera	4590	60900	0,00	0,00	45.000,00	Nuevas actuaciones
				Totales	0,00	764.000,00	2.2072.649,78
				Total modificación		2.971.649,78	

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.971.649,78
TOTAL INGRESOS				2.971.649,78

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Vista la entrada en vigor del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico de 2023, así como las Bases de Ejecución del presupuesto y habiéndose detectado en las mismas, concretamente en la Base 68 referido al procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos, errores y deficiencias en el catálogo de procedimientos referidos al área de control de subvenciones y transferencias, y de acuerdo

con la Base 1 sobre la Naturaleza y ámbito de aplicación, puntos 6 y 7. Así como, la inclusión en la Base 24 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, la posibilidad de tramitar expedientes de contratación hasta la fase de autorización del gasto, cuando el crédito que esta afectado en el expediente se encuentre incluido en una modificación de crédito aprobada por el pleno, y esta no se haya aprobado definitivamente.

Visto el informe de Intervención, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto en los siguientes términos:

3. ÁREA DE SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS.

Identificación del formulario: 3.1.2 Aprobación de la Convocatoria (Fase A)

Error detectado: B.1 las bases reguladoras de la subvención, y que ha sido publicadas.

Propuesta subsanación: se publicará extracto de la convocatoria.

Deficiencia detectada:

Propuesta de inclusión:

Identificación del formulario: 3.1.4 Compromiso del gasto (Fase D)

Error detectado:

Propuesta subsanación:

Deficiencia detectada: C. 1 falta estar al corriente con el Gobierno de Canarias.

Propuesta de inclusión: Incluir estar al corriente con el Gobierno de Canarias.

Identificación del formulario: 3.1.6 Reconocimiento de la obligación con Pago Anticipado y justificación con posterioridad (fase O).

Error detectado:

Propuesta subsanación:

Deficiencia detectada: Falta de informe.

Propuesta de inclusión: Se incluye nuevo informe para fiscalizar el Reconocimiento de la obligación con Pago Anticipado y justificación con posterioridad (fase O).

Identificación del formulario: 3.1.7 Justificación de subvenciones PJU

Error detectado: Se creo el 3.1.6 Reconocimiento de la obligación con Pago Anticipado y justificación con posterioridad (fase O).

Propuesta subsanación: Se renombra el anterior 3.1.6 como 3.1.7 Justificación de subvenciones PJU.

Deficiencia detectada:

Propuesta de inclusión:

Identificación del formulario: 3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Error detectado:

Propuesta subsanación:

Deficiencia detectada: C. 1 falta Informe de Concejal del Área en el que conste que el beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgada por el Ayto.

C. 2 falta Informe Intervención acreditando emergencia social Ayudas Tipo A.

Propuesta de inclusión: Se incluyen C. 1 Informe de Concejal del Área en el que conste que el beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgada por el Ayto.

C. 2 Informe Intervención acreditando emergencia social Ayudas Tipo A.

Identificación del formulario: 3.2.2 Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O)

Error detectado: B.5 duplicado en el B.2

Propuesta subsanación: Se elimina el requisito B5.

Deficiencia detectada: C. 3 falta Informe de Concejal del Área en el que conste que el beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgada por el Ayto.

C. 4 falta Informe Intervención acreditando emergencia social Ayudas Tipo A.

Propuesta de inclusión: Se incluyen C. 3 Informe de Concejal del Área en el que conste que el beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgada por el Ayto.

C. 4 Informe Intervención acreditando emergencia social Ayudas Tipo A.

Identificación del formulario: 3.2.3 Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O)

Error detectado: Está duplicado

Propuesta subsanación: Eliminar

Deficiencia detectada:

Propuesta de inclusión:

Identificación del formulario: 3.2.4 Reconocimiento de la obligación y justificación de la subvención (fase O)

Error detectado:

Propuesta subsanación: Renombrar como 3.2.3

Deficiencia detectada: C. 1 falta Informe de Concejal del Área en el que conste que el beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgada por el Ayto.

C. 2 falta Informe Intervención acreditando emergencia social Ayudas Tipo A.

Propuesta de inclusión: Se incluyen C. 1 Informe de Concejal del Área en el que conste que el beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención otorgada por el Ayto.

C. 2 Informe Intervención acreditando emergencia social Ayudas Tipo A.

Identificación del formulario: 3.2.4 Justificación de subvenciones PJU

Error detectado:

Propuesta subsanación: Nuevo informe

Deficiencia detectada:

Propuesta de inclusión:

Identificación del formulario: 3.3.3 Justificación de la subvención (Fase PJU)

Error detectado: 3.3. Subvención de concesión directa.

Propuesta subsanación: 3.3 Subvención nominativa.

Deficiencia detectada:

Propuesta de inclusión:

Incluir el siguiente texto en la Base 24 de Autorización del Gasto de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023: Se podrá tramitar expediente de contratación de gastos hasta la fase de Autorización (A) al no implicar relaciones con terceros externos a la Entidad Local, cuando el crédito al que esté afectado el expediente se encuentre incluido en una modificación créditos aprobada por el Pleno de la Corporación y ésta no se haya aprobado definitivamente mediante la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicada la modificación de créditos se podrá continuar con la siguiente fase presupuestaria.

SEGUNDO: Dar al expediente los demás trámites que legalmente sean oportunos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las nueve horas y doce minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.